

Senado aprueba convocatoria para elección judicial

Ocuparán los cargos de ministros, magistrados y jueces de Distrito del Poder Judicial, detallan

VÍCTOR GAMBOA
Y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

El Senado aprobó con 78 votos a favor y 39 en contra, la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de los juzgadores que ocuparán los cargos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistrados de las salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; magistrados de Circuito, y de jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF).

El presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, instruyó la publicación de la convocatoria en la *Gaceta del Senado*, lo que calificó como “una de las páginas más honrosas de nuestra patria”.

“Es una convocatoria histórica, ningún país del mundo elige a todas sus personas juzgadoras y desde México se abre un nuevo camino para la humanidad en la democratización del Poder Judicial [de la Federación]”, expresó.

Antes, la sesión del pleno tuvo que suspenderse durante tres horas y media debido a que se requería la firma de siete de los 12 integrantes de la Mesa Directiva para avalar la convocatoria. Ninguno de los cinco

senadores de oposición firmó, pero faltaba una firma más: la de la senadora del PT, Lizeth Sánchez, quien se ausentó por asistir a la toma de posesión del alcalde de Puebla, José Chedraui.

El presidente del Senado, Fernández Noroña, tuvo que declarar un receso para localizar a la legisladora y hacerla volver a la Ciudad de México de inmediato para suscribir el documento.

A las 18:00 horas se reanudó la sesión, ya con la presencia de la senadora Lizeth Sánchez, y tras un debate de dos horas, la convocatoria fue aprobada por los senadores de Morena, PVEM y PT, y los votos en contra de PAN, PRI y MC, cuyos senadores denunciaron la “ilegalidad y arbitrariedad” de la reforma judicial.

La prieta Carolina Viggiano afirmó que esta convocatoria forma parte de una reforma judicial producto de una venganza presidencial contra el Poder Judicial y cuestionó si el crimen organizado no intervendrá en el proceso de elección de jueces, magistrados y ministros.

Clemente Castañeda, de MC, señaló que no hay nada que celebrar por el contrario, este es el epitafio del equilibrio de poderes en México.

El coordinador de Morena, Adán Augusto López, dijo que “si las mayorías, si el pueblo de México decidió que era el momento de emprender una reforma, nosotros no hacemos más que interpretar y obedecer su mandato. Claro que va a haber reforma judicial y claro que van a ser los mexicanos quienes elijan libremente a quienes quieren que sean sus jueces”.



El Senado aprobó con 78 votos a favor y 39 en contra la convocatoria para integrar los listados de los candidatos que participarán en la elección extraordinaria de los juzgadores. Antes hubo un receso para dar tiempo a que llegara una senadora del PT.

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Los documentos que se requieren para el registro son:

- Tener licenciatura en Derecho y un promedio mínimo de 8 con documento que lo acredite.
- Presentar un ensayo de tres cuartillas en el que justifiquen su postulación.
- Los candidatos a ministro deberán tener experiencia de cuando menos cinco años.
- Los candidatos a magistrado de Circuito deberán tener experiencia de al menos 3 años.

Fuente: Convocatoria.

Los cargos a elegir el 1 de junio de 2025 serán: cinco ministras y cuatro ministros de la Suprema Corte de Justicia; una magistrada, un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 10 magistradas y cinco magistrados de las Salas Regionales, así como 464 cargos a para magistradas y magistrados de Tribunales Colegiados y de Tribunales Colegiados de Apelación, así como 386 cargos a elegir para jueces y juezas de Distrito.

Los ministros serán electos a nivel nacional, lo mismo que las magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Los magistrados de las cinco salas regionales del Tribunal Electoral con residencia en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, serán electos por región en su correspondiente circunscripción.

Los magistrados de tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación serán electos por cada Circuito judicial.

Para este caso, el INE organizará y realizará la elección en los 32 circuitos judiciales correspondientes, considerando la base geográfica de los 300 Distritos Electorales Federales, y la misma metodología se aplicará para la elección de jueces de Distrito. ●

AVAL, ENTRE SEÑALAMIENTOS CRUZADOS

Mujeres dominarán altas plazas judiciales

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

EL SENADO APROBÓ LA CONVOCATORIA para la elección de juzgadores de 2025, la cual establece requisitos para los aspirantes y los plazos rumbo al próximo 1 de junio

Por primera vez en la historia del país, las mujeres serán mayoría en las posiciones de mando del Poder Judicial, pues la convocatoria a la elección que aprobó ayer el Senado establece que serán cinco ministras y cuatro ministros de la SCJN; tres magistradas y dos magistrados de Disciplina, y 10 magistradas y cinco magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La convocatoria incluye una disposición que no está ni en la Constitución ni en las leyes que la reglamentan para que el Instituto Nacional Electoral (INE) realice un conteo rápido en la elección de los juzgadores.

“El Consejo General del Instituto Nacional Electoral acordará el ejercicio simultáneo de una prueba prospectiva sobre el proceso electoral materia de esta convocatoria, empleando nuevas tecnologías de la información y la co-



Foto: Cuartoscuro

El Senado de la República aprobó ayer la convocatoria para la elección de ministros, magistrados y jueces en 2025, con 78 votos a favor y 39 en contra.

municación, que permita el voto a una muestra estadística en la mayor medida representativa de electores con residencia en el país o fuera del territorio nacional, mediante un ejercicio practicable desde cualquier instrumento o dispositivo digital.

“Este ejercicio no tendrá efectos jurídicos vinculantes y buscará cotejar sus propios resultados con los que resulten de la jornada electoral, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes, a fin de generar confianza, certidumbre y seguridad sobre su utilización entre la ciudadanía”, dice la Convocatoria.

Recuerda que entre los requisitos para aspirar a ser un juzgador federal está el promedio de calificación de ocho en la carrera de derecho y nueve en las materias relacionadas con el cargo, y cinco cartas de vecinos que lo recomienden.

Establece que los Comités de Evaluación deberán estar instalados a más tardar el 31 de octubre, para que la inscripción de aspirantes se realice del 5 al 24 de noviembre.

Detalla que los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, en los términos del numeral 3 del artículo 500, a más tardar el 4 de noviembre de 2024; el plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 5 de noviembre al 24 de noviembre de este año.

Los Comités de Evaluación verificarán que los aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del párrafo cuarto del artículo 500, a más tardar el 14 de diciembre de 2024, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 15 de diciembre de este año.

Además los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles, en los términos del numeral 5 del artículo 500, y publicarán el listado a más tardar el 31 de enero del próximo año.

Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para

CLAVES DE LA ELECCIÓN

Éstos son algunos de los puntos principales de la convocatoria:



Quienes aspiren a ser juzgadores federales deberán tener al menos un 8 de calificación en la carrera de derecho.



El 31 de octubre es el límite para que se instalen los Comités de Evaluación.



El 15 de diciembre se publicará el listado de las personas que hayan cubierto los requisitos de elegibilidad.



A más tardar el 12 de febrero se remitirán las listas de aspirantes idóneos al INE para que organice los comicios.

ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género; publicarán los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a más tardar el 4 de febrero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación en términos del artículo 96 de la Constitución federal y el numeral 8 del artículo 500 de la ley a más tardar el 6 de febrero del próximo año.

Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Senado, en los términos del numeral 9 del artículo 500, a más tardar el 8 de febrero de 2025, y el Senado de la República integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder de la Unión en los términos del artículo 501 y los remitirá al INE a más tardar el 12 de febrero de 2025, a efecto de que organice el proceso electivo”.

CURANDEROS, PARTERAS, REPROCHES, BALCONEOS Y TRIUNFO

Pero la aprobación de la convocatoria estuvo aderezada con ausencias, acusaciones, reproches, evasivas, balcones y ánimos de triunfo.

La negativa de los cinco opositores integrantes de la Mesa Directiva a firmar la convocatoria evidenció la ausencia de Lizeth Sánchez, del PT, secretaria de la Mesa, que estaba en su natal Puebla y cuya firma hizo falta para aprobar el documento y fue necesario hacer un receso de cuatro horas para dar tiempo a que regresara a la CDMX.

El debate en la tribuna dejó escuchar al sinaloense Enrique Inzunza pedir que “no hay que desconfiar tanto del pueblo. No hay que creer que mandará a la Corte curanderos y parteras y si alguna vez se equivoca mandando un imbécil a la Corte, como suele mandarlos a otras partes, el mal no es eterno, porque los magistrados van a ser amovibles”.

O decirle a la priista Carolina Viggiano que no le contestaba su pregunta sobre un posible temor de que el crimen organizado intervenga en la elección de jueces, con realidades como la que vive Sinaloa, con 202 muertos, 234 desaparecidos en 35 días: “de exmagistrado a exmagistrada le contesto respecto a su primera pregunta que se la desecho por inconducente”.

La oposición arremetió contra la convocatoria. El emecista Clemente Castañeda dijo que era “el epitafio de la división de Poderes en México”, pero el oficialismo no se quedó callado. El morenista Félix Salgado dijo que no era vergüenza la tómbola del sábado, como acusó la panista Mayuli Martínez; vergonzoso es no asistir a trabajar, como hizo la oposición el sábado.

Adán Augusto López, líder de los morenistas, arremetió contra la oposición e incluso reveló que hubo algunos opositores que se acercaron a él para tratar de negociar la firma de la Convocatoria a cambio de que algunas posiciones de juzgadores federales se pasaran a 2027; aunque no dio nombres ni circunstancias de la propuesta que balconeó.

Y Gerardo Fernández Noroña cerró la sesión con un mensaje en el que planteó que “es una convocatoria histórica. Ningún país del mundo elige a todas sus personas juzgadoras y desde México se abre un nuevo camino para la humanidad en la democratización del Poder Judicial de las naciones”.

Avala el Senado convocar a la elección de jueces, magistrados y ministros

López Hernández llamó hipócritas a opositores y denunció que pretendieron negociar su voto

ANDREA BECERRIL Y
GEORGINA SALDIERNA

El Senado de la República aprobó anoche la convocatoria a la elección extraordinaria del próximo primero de junio de 2025, en la que se renovará a través del voto popular a ministros, magistrados y jueces.

Luego de un debate entre los legisladores de la 4T y de la oposición, en el que éstos últimos descalificaron la reforma al Poder Judicial, el coordinador de Morena, Adán Augusto López Hernández, los acusó de pretender negociar algunos cargos a cambio de su voto y los llamó "hipócritas".

Horas después de su aprobación, en una edición vespertina, el *Diario Oficial de la Federación* publicó la convocatoria que entrará en vigor hoy.

La convocatoria se aprobó con 78 votos a favor y 39 en contra, luego de un receso de cuatro horas que debió decretarse a las dos y media de la tarde, debido a que la senadora del PT Lizethe Sánchez García no se presentó por la mañana a la mesa directiva, de la que es integrante y se empató la votación, por lo que debieron esperar que regresara de Puebla. Ello debido a que PAN, PRI y MC no aceptaron que el voto de calidad del presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, diera el desempate.

"Circo, maroma y teatro"

Pasadas las seis de la tarde, ya con la petista en la sesión y la convocatoria aprobada por la mesa directiva, comenzó la discusión en el pleno. La panista Mayuli Latifa Martínez

Simón sostuvo que el proceso de insaculación del sábado pasado "fue una vergüenza, puro circo, maroma y teatro", mientras la senadora del PRI Carolina Viggiano señaló que se trata de "una venganza".

Es un "capricho y el intento de capturar políticamente al Poder Judicial", agregó el coordinador de MC, Clemente Castañeda.

Varios senadores de Morena rechazaron tales señalamientos, pero fue su coordinador, Adán Augusto López Hernández, quien cerró la discusión al señalar que lo dicho por los opositores fue "un desfile de hipocresías".

En igual tono, agregó, nosotros "no somos los que en Jalisco dimos un albedo hace algunos días para integrar un Poder Judicial a modo, que está al servicio de algunos cuantos".

Recordó a "algunos senadores que hoy viene a involucrarse en la bandera de la defensa de la carrera judicial" que uno de ellos o ellas llegó a ser presidente del Tribunal Superior de Justicia de su estado, sin haber puesto el pie en un juzgado.

Acusó luego a los opositores, que ayer mismo, antes de la sesión, le propusieron votar a favor la convocatoria a cambio de dividir la elección de algunos cargos, y pasarlos de 2025 para 2027", lo que rechazó. "No se equivoquen, aquí no va a haber ni componendas ni connivencias. Lo que vamos a ver es una expresión histórica del pueblo de México, que por primera vez va a elegir a sus juzgadores. ¡La reforma judicial claro que val,

concluyó entre aplausos del grupo mayoritario.

En la convocatoria se precisan todas las fases del proceso.

Se aclara que en la elección extraordinaria del próximo primer domingo de junio de 2025, serán elegidos a través del voto popular los cargos de nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia, de los que cinco deberán ser mujeres y cuatro varones.

Además, tres magistradas y un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 10 magistradas y cinco magistrados de las salas regionales de ese mismo tribunal. Asimismo, la mitad del total de jueces y magistrados. De éstos últimos, las plazas de 464 Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación y de 386 de jueces de distrito.

Se fijan plazos, entre ellos, que

cada uno de los poderes de la Unión instalen sus respectivos comités de evaluación, a más tardar el próximo 31 de octubre de este año y que el registro de quienes aspiren a un cargo será del 5 al 24 de noviembre próximos.

En un artículo transitorio se ordena solicitar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, asignar este año una partida presupuestal complementaria al Instituto Nacional Electoral (INE) para que éste realice la organización y desarrollo del proceso electoral previsto, además de considerar el presupuesto requerido en 2025 para eso comicios.

Al final, la senadora petista Lizethe Sánchez, a quien debieron esperar más de cuatro horas, dijo que nunca pensó que "por una persona parara la sesión". Ella estaba en Puebla, en la toma de posesión de alcaldes.



◀ Los senadores morenistas Adán Augusto López Hernández y Andrea Chávez (en medio) caminan por los pasillos de la Cámara, junto a otras legisladoras. Foto Yazmín Ortega Cortés



LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5, 14, 16, 39, 41, apartados A y B, 76 fracción XIV, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veinticuatro; los artículos 66, 67 y 70 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y las disposiciones legales aplicables, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

Primero. Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (Decreto).

Segundo. Que el 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto.

Tercero. Que mediante acuerdo INE/CG2240/2024 de 23 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, así como su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.

Cuarto. Que mediante acuerdo INE/CG2241/2024 de 23 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en torno a la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, y el análisis del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración las actividades correspondientes a dicho proceso electoral, su impacto en el mismo, así como en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Quinto. Que mediante acuerdo INE/CG2242/2024 de 23 de septiembre de 2024, su Consejo General creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Sexto. Que el INE, a solicitud del Senado de la República coadyuvará con éste para implementar el proceso de elección de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas Jueces de Distrito; lo cual obedece a lo establecido en el Decreto, en el que se establece que será el Senado de la República el que emita la convocatoria para el correspondiente proceso electivo.

Séptimo. Que para los efectos del presente documento se considerará como personas juzgadoras a las Ministras y Ministros de la SCJN, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito, Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

Octavo. Que los requisitos para ocupar los cargos señalados en el antecedente anterior serán los contenidos en los artículos 95, 96, 97, 99 y 100 de la CPEUM, así como los establecidos en los transitorios del Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Noveno. El Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fecha 19 de septiembre del año en curso, solicitó al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) el listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras y este, en obsequio y también en acatamiento a lo previsto por el artículo segundo transitorio, párrafo cuarto, inciso a), del Decreto, remitió al Senado de la República, que lo recibió el 10 de octubre corriente, el listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias por renuncia, jubilaciones y retiros programados, y la demás información que se requirió.

Décimo. Que en el día 10 se aprobó y el 12 de octubre de 2024 se modificó por la Cámara de Senadores el *Acuerdo del Pleno del Senado de la República de insaculación para la elección extraordinaria de personas Magistradas y Juezas de Distrito del año 2025, que se instruyó para realizar lo que prevén los incisos a) y b) del párrafo cuarto del artículo transitorio segundo del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024*, por el cual se establecieron las bases sobre el procedimiento, la metodología y mecánica a efecto de realizar la insaculación de cargos de personas juzgadoras federales para integrar la mitad elegible, considerando en esa porción las vacantes por cualquier causa legal, observando los principios de transparencia, máxima publicidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y paridad de género.

Undécimo. Que el sábado 12 de octubre del presente año, el Senado de la República realizó la insaculación de cargos elegibles, identificados hoy por el nombre de la persona que aparece como titular o persona juzgadora en funciones de cada plaza de la judicatura federal, de cada especialidad y de cada uno de los circuitos judiciales del país, mediante un sencillo procedimiento aleatorio.

Las Secretarías de la Mesa Directiva Verónica Noemí Camino Farjat, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Julieta Andrea Ramírez Padilla y Lizeth Sánchez García, llevaron a cabo el procedimiento de insaculación que se verificó en la sesión de Pleno del Senado de la República, donde, derivado del sorteo, se obtuvieron los cargos a elegir en la jornada electoral del 1° de junio de 2025 incluyendo previamente las plazas vacantes, reportadas por el Consejo de la Judicatura Federal conforme al antecedente Noveno de este Acuerdo.

Las Secretarías de la Mesa Directiva y el Notario Público Número 171 de la Ciudad de México, Juan José Barragán Abascal, constataron y certificaron el ejercicio completo de insaculación, del que se obtuvieron los resultados que aparecen en los **Anexos 1 y 2** de esta Convocatoria, que indica el número e identificación precisa de las plazas de magistraturas y juzgados a elegir, por órganos jurisdiccionales, por su especialización y por cada circuito judicial.

En virtud de todos los antecedentes expuestos, y tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. Desde el inicio de nuestro país como una nación independiente hemos asumido que nuestro pacto social se fundamenta en el poder popular, que por definición e identidad histórica ejerce su soberanía a través de los poderes constituidos que le representen.

En una primera transformación de nuestra patria este poder popular luchó por crear una colectividad en el reconocimiento de las libertades de sus habitantes, que aspiraba a ser nación independiente. Así fue desde la promulgación de los Sentimientos de la Nación del gran Morelos, que en su artículo quinto decía que "la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo", principio retomado e incorporado en la Constitución de Apatzingán de 1814.

Durante el periodo de la conformación de la unidad nacional comprendido de 1824 a 1857, el concepto primigenio de soberanía popular se sostiene como columna vertebral del Estado mexicano y es con la interrupción del periodo conservador del Segundo Imperio, que el poder del pueblo fue sustituido por la soberanía monárquica. No obstante, en la segunda gran gesta histórica de nuestra nación los movimientos reformadores patrióticos encabezados por el Presidente Juárez y su pléyade de liberales, recuperaron el espíritu popular en la Constitución del 57 que inscribió en su texto: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste..."

En la tercera convulsión histórica que México ha vivido, los revolucionarios dieron su vida por aquellos principios; y Madero y Carranza y Villa y Zapata dieron ejemplo de visión y heroísmo defendiendo y proponiendo grandes cambios sociales y de modelo económico, pero se rescató el principio extraviado por el porfiriato, del poder que reaffirmaba para nuestra nación su identidad democrática popular.

La transformación social que estamos viviendo ha reclamado la confirmación jurídica de los siguientes pasos y transcurre hoy inspirada también en ese principio fundacional de nuestra patria que retoma el poder popular como causa original del humanismo mexicano, invocando una proclama sencilla de explicar: que cualquier cambio puede hacerse con el apoyo popular y se vuelve perdurable; y sin esa legitimidad, todo es simplemente ilegítimo y regresivo.

Con tal inspiración y responsabilidad histórica, el Decreto, en el que se reforma al Poder Judicial, promulgado por el presidente Andrés Manuel López Obrador conlleva la finalidad de acercar la justicia al pueblo mexicano, buscando hacerlo partícipe del

proceso de la impartición de la justicia.

Cualquier análisis sobre el desempeño del Poder Judicial que se pueda consultar, reconoce que en las últimas décadas esa institución constitucional se fue alejando de sus objetivos primigenios y con ello de los intereses populares; antes puede decirse, que se fue configurando como un poder ajeno a la impartición de justicia que han demandado desde siempre los grandes sectores de la población.

El camino de la justicia no es corto ni fácil y requiere del empeño colectivo, que no encuentra mejor vía para intentarlo que a través del sufragio ciudadano. La justicia engendra paz y para que ello sea posible, requiere de juzgadores imparciales que no persigan privilegios ni se sometan a poderes económicos o de otra índole que no sea el interés por la justicia misma.

La promulgación de las reformas constitucionales efectuada el pasado 15 de septiembre, son un paso muy trascendente en la misma dirección de la transformación nacional. Es un asunto mayor en el contexto de la reivindicación de los pueblos de América Latina por sus valores nacionalistas, en pos de recuperar su capacidad para generar y actualizar y revisar permanentemente el orden jurídico nacional de cada país, sin desconocer la realidad de la pertenencia a un mundo globalizado que obliga a hacer compatibles criterios y tesis de la justicia internacional, pero con el respeto pleno a nuestras fuentes de creación del derecho, de su interpretación y de su cumplimiento.

Ahora el pueblo elegirá a las personas juzgadoras, quienes responderán a sus electores como poder original. No estarán hoy presentes los acuerdos de partidos políticos ni la injerencia de sus objetivos parciales.

Las senadoras y los senadores, como muchos otros mexicanos, mujeres y hombres de buena fe, creemos que es posible una nueva relación entre pueblo y personas juzgadoras; que entre ambos se establezca una vinculación de confianza y certidumbre; que se fortalezca el poder judicial con juzgadores que ganarán una gran legitimidad al ser electos popularmente en cientos o miles de mesas receptoras de la voluntad cívica en todo el territorio nacional; y con ello, el mayor margen de independencia de los otros Poderes, de cualquier institución o gobierno, de toda organización pública o privada, o frente a los agentes fácticos o grupos de interés; ante todos esos factores el pueblo se convertirá en vigilante coadyuvante y constante, a través del pleno ejercicio del sufragio ciudadano que ratificará el adecuado y correcto desempeño de sus juzgadores. La justicia será ahora una obligación y responsabilidad de todos.

Puede afirmarse además que la elección de juzgadoras y juzgadores, será el ejercicio más republicano que autorice la ciudadanía, pues frente a las instituciones anteriores de nombramiento y duración de los encargos, en los cuales existía, además, nepotismo; ahora esos servidores públicos serán nominados periódicamente con la posibilidad de ser referendados, en un acto de consulta equivalente al de un referéndum ratificatorio del buen y correcto desempeño judicial.

Con las nuevas juzgadoras y juzgadores el servicio público será más republicano e independiente.

Segunda. El Decreto, que reforma al Poder Judicial, ha encargado al Senado de la República la expedición de una convocatoria que establezca las bases para realizar la elección de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Magistradas y Magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Jueces y Jueces de Distrito, mediante el voto ciudadano universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía.

Esas bases se precisan en el cuerpo del presente documento, que establece las premisas para la organización de la elección; que propone sus condiciones previas que permitan seleccionar los cargos elegibles, que se llevarán a cabo en una primera jornada en el año 2025; indica los plazos de sus etapas procesales; la conformación e instalación previa de órganos auxiliares del

proceso para su evaluación y la pre-selección de candidatos; señala las atribuciones para determinar las candidaturas; ratifica el alcance de la función fundamental que deberá realizar el INE, como entidad responsable de la organización de los comicios; y finalmente, enuncia la manera y procedimiento para hacer su calificación.

Así, el cuerpo de la presente Convocatoria se divide en doce apartados que desarrollan fechas, plazos, el contenido y alcance de los cargos que serán objeto de elección; el registro de las personas aspirantes; la evaluación y listado de quienes serán postulados; la proposición de candidaturas; la regulación del proceso electoral; las bases de las campañas; las reglas para la jornada comicial; la acreditación y validación de los resultados; las impugnaciones; la protesta constitucional del cargo; la publicidad del proceso; la indicación para la solución de casos imprevistos y las disposiciones transitorias.

Para la organización a detalle y proveer en la esfera administrativa a la observancia de todas las fases de este proceso electoral de reforma judicial, la Constitución otorga y la presente Convocatoria refrenda, un ámbito normativo atribuible al INE para que a través de acuerdos generales, reglamente todos los aspectos para concretar y ejecutar los pasos y acciones atinentes al inicio, desarrollo y conclusión del proceso comicial de la Judicatura federal.

En consecuencia, de todo lo expuesto y descrito antes, esta Convocatoria retoma como propios los pronunciamientos formulados durante la primera sesión preparatoria del INE, relativos al cumplimiento de lo mandatado por la reforma constitucional, al llamado al pueblo mexicano para que nuevamente, luego de un lapso de poco más de ciento cuarenta años, concurre para elegir hoy directamente, por voto popular, a todos los jueces de la Nación Mexicana.

CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA

Como consecuencia de todo lo anterior se convoca a los Poderes de la Unión para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación y para que a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto de reforma constitucional en materia del Poder Judicial y, particularmente del Libro Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Magistradas y Magistrados Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación, así como Jueces y Jueces de Distrito, todos del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

La presente Convocatoria indica los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación durante el período 2024-2025 y mediante el procedimiento que establece la Constitución y las leyes electorales vigentes y conforme a los respectivos lineamientos que a su vez expidan los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, a saber:

- I. Cinco (5) Ministras y cuatro (4) Ministros de la SCJN.
- II. Tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Una (1) Magistrada y un (1) Magistrado de la Sala Superior del TEPJF.
- IV. Diez (10) Magistradas y cinco (5) Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF.
- V. Los respectivos cuatrocientos sesenta y cuatro (464) cargos a elegir para Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación, que se señalan en los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- VI. Los respectivos trescientos ochenta y seis (386) cargos a elegir para Jueces y Jueces de Distrito, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país, respecto de las materias de competencias de cada cargo, contenidos en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos será determinado conforme a lo siguiente:

- I. Para la SCJN: Las Ministras y los Ministros serán electos a nivel nacional.
- II. Para el Tribunal de Disciplina Judicial: Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel nacional.
- III. Para la Sala Superior del TEPJF: Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel nacional.
- IV. Para las Salas Regionales del TEPJF: Las Magistradas y Magistrados de las cinco Salas Regionales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, serán electos por región en su correspondiente circunscripción plurinominal.
- V. Para los Tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación: Las Magistradas y Magistrados serán electos por circuito judicial, conforme a las siguientes reglas:
 - a) El INE organizará y realizará la elección en el ámbito territorial de los respectivos 32 circuitos judiciales, considerando la